

SECRETARIA: Palmira, 23-MARZO-2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: **Ejecutivo Hipotecario**
Demandante: Álvaro Hernán Gómez Rodríguez
Demandados: Alveiro Gómez Marín y María del Carmen Achuri Orozco
Radicación: 76-520-31-03-002-**2019-00070-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La entidad demandante, a través de su apoderada judicial, ha solicitado fijación de nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado bajo la matrícula inmobiliaria **No. 378-80601**, de propiedad de los demandados Alveiro Gómez Marín y María del Carmen Achuri Orozco.

Como quiera que el **avalúo catastral** aportado por la parte demandada no fue objetado, y **se encuentra en firme**, es por eso que con base en los artículos 448 a 457 y 625 numeral 4 del Código General del Proceso, se procederá a acceder a lo pedido.

Sin más comentarios el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día 5 del mes de mayo del año 2021, a la hora de las 9:00 a.m., para para llevar a cabo en este juzgado la diligencia de **REMATE** del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 378-80601** avaluado en la suma de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 402.180.000,00. MCTE).**

Será postor hábil en el remate quien cubra cuanto menos el 70% del avalúo comercial dado a dicho bien, es decir la suma de \$281.526.000; previa consignación del 40% que ordena la Ley.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo Art. 451 del Código General del Proceso, los interesados podrán hacer la postura conforme esta norma lo dispone.

TERCERO: INDICAR que el remate se anunciará mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, a saber: Occidente, El País o El Espectador. La publicación se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días libres al de la fecha señalada para el remate, en ella se indicarán cada uno de los datos establecidos en los numerales 1 al 6 del artículo 450 del Código General del Proceso. Una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación. Con dicha copia deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. **En dicho aviso se le indicará a los posibles interesados que dicha diligencia se llevará a cabo en el Palacio de Justicia de Palmira, oficina 206 sede del juzgado. Que quien desee hacer postura dentro de los cinco días previos, o durante la hora del remate podrá hacerlo dirigiéndose al correo: j02ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co para autorizar su ingreso a dicha sede y puedan así presentar sus ofertas y consignación de ley para hacer postura.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef2c3d3a1b3e30796593c38814835c4e9c5138ba20bfbb5043b744ab587edfa8**
Documento generado en 24/03/2021 02:56:36 PM